



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 252-2017
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: NANCY QUINTERO MURILLO Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTROS

A folios 88 a 97 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Jenny Carolina Moreno Duran, quien actúa como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, aportando para ello poder otorgado por el Comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, BG. MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO (Fl. 101 a 107).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Jenny Carolina Moreno Duran como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Igualmente, a folios 108 a 119 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Claudia Patricia Acevedo Vásquez, quien actúa como apoderada de la Nación-Fiscalía General de la Nación, aportando para ello poder otorgado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la entidad, Dra. Myriam Stella Ortiz Quintero (Fl. 120 a 134).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Claudia Patricia Acevedo Vásquez como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial².

De otro lado, a folios 135 a 146 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Jorge Andrés Alvarado Alonso, quien actúa como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional, aportando para ello poder otorgado por el Comandante del Departamento de Policía Tolima, Coronel Jorge Eduardo Esguerra Carrillo (Fl. 184 a 193).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Jorge Andrés Alvarado Alonso como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 200

² Fl. 201

³ Fl. 201